

## *ACUERDO DE CONCEJO N°055-2022/MLV*

La Victoria, 27 de julio de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:** en sesión ordinaria virtual de Concejo del 27 de julio de 2022, el dictamen conjunto de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Desarrollo Urbano y Transporte; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° del dispositivo legal antes indicado, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Ordenanza N°270-2017/MLV en su artículo 22° señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad de La Victoria, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; a su vez en su artículo 23° establece que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante carta del 04 de julio de 2022 la empresa AIP 17 S.A.C. manifiesta su voluntad de donar la entrega e instalación de Juegos Infantiles en el Parque Krumdieck, por un importe total de S/. 60,180.00 (Sesenta mil ciento ochenta con 00/100 Soles), según su Cuadro de Cotización presentado y compuesto de los siguientes elementos:

- 1 Módulo de Madera BABY de 8 mt. x 6 mt. x 3.5 mt. de alto
- 1 Columpio Triple para Parque
- 1 Escalador Cuadrado de 2 mt. x 2 mt. x 2 mt.
- 1 Columpio Mixto Inclusivo
- 440 m2 de Grass Sintético de 30 mm. de alto (22 mt. x 20 mt.)



Que, a través del Informe N°110-2022-GDU/MLV la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°566-2022-SGOPM-GDU/MLV de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento recomienda aceptar la donación de la empresa AIP 17 S.A.C.; toda vez que permitirá el embellecimiento del parque krumdieck;

Que, mediante Memorando N°2582-2022-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas, opina de manera favorable respecto a la donación de la empresa AIP 17 S.A.C. valorizada en S/. 60, 180.00 (Sesenta mil ciento ochenta con 00/100 soles), de acuerdo a la carta de intención de donación;

Que, mediante Informe N° 394-2022-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la donación de la empresa AIP 17 S.A.C., de acuerdo a lo sustentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración y Finanzas; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°2189-GM;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por mayoría de los regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 13 de julio de 2022, y con la dispensa y exoneración de la lectura del acta;

**SE ACUERDA:**

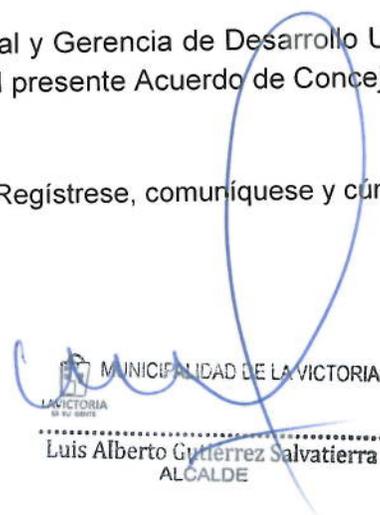
**Artículo primero.-** Aprobar la propuesta de donación de parte la empresa AIP 17 S.A.C., consistente en juegos infantiles que serán instalados en el parque krumdieck, la valorizado de S/. 60, 180.00 (Sesenta mil ciento ochenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad de la Victoria.

**Artículo segundo.-** Agradecer a la empresa AIP 17 S.A.C por la propuesta de donación, de acuerdo al artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, la gestión y el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA  
1911  
Jorge Arturo Andújar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA  
1911  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE